

INE/JGE66/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO, VÍA PERMUTA, DE LAS PERSONAS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto (*Junta*) emitió el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral (*Lineamientos*).
- II. El 10 de octubre de 2018, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE164/2018, mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, que a su vez fueron modificados el 13 de diciembre del mismo año, por el mismo órgano colegiado, por Acuerdo INE/JGE227/2018.
- III. El 9 de diciembre de 2019, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE228/2019, a través del cual aprobó la modificación de la Tabla de Equivalencias que forma parte de los Lineamientos en comento como Anexo 1.
- IV. El 20 de febrero de 2020, mediante oficio INE/DEOE/0139/2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, de las personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se citan a continuación:

Oficinas Centrales

Nombre	Adscripción actual	Adscripción propuesta
María del Carmen Colín Martínez	Directora de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y actualmente comisionada en la Dirección de Planeación y Seguimiento en la propia Dirección Ejecutiva	Directora de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Gonzalo Rodríguez Miranda	Director de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y actualmente comisionado en la Dirección de Operación Regional en la propia Dirección Ejecutiva	Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*; 29 numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1 y 49, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)*; 11, fracciones III y XI y 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (*Estatuto*); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; 7, fracción II, inciso b) y 38 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (*SPEN*), resultan aplicables los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, y 205, numeral 2 de la LGIPE, así como los artículos

1, fracción I; 17; 18; 21; 29, fracción I; 82, fracciones VI y XXII; 193, segundo párrafo; 194; 199, fracciones I y II; 200; 201 y 205, del Estatuto; 5; 7, fracción II, inciso b); 24; 25; 26, fracciones I y II; 27; 34, fracción III; 35; 36; 38; 39; 40; 41 y 42 de los Lineamientos.

- II. Por lo que se refiere a la competencia de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (*DESPEN*), corresponde a dicha Dirección Ejecutiva, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g) de la LGIPE, con relación al artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto.
- III. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (*Comisión del Servicio*), se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 42, numeral 2 de la Ley, y 10, fracciones VIII, IX y X del Estatuto.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

- I. La DEOE tiene como objetivo general, la administración de los procesos de las elecciones ordinarias y extraordinarias, federales y locales y, en su caso, de las dirigencias de los partidos políticos y consultas populares, a través de la emisión de criterios y procedimientos en materia de organización electoral, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- II. Conforme a su estructura orgánica, la DEOE cuenta, entre otras áreas de operación, con la Dirección de Estadística y Documentación Electoral; la Dirección de Operación Regional y la Dirección de Planeación y Seguimiento.
- III. El 20 de febrero de 2020, mediante oficio número INE/DEOE/0139/2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, manifestó que la citada Dirección Ejecutiva, tiene entre sus atribuciones el apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; evaluar periódicamente los programas autorizados para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (*DEOE*); diseñar y operar el programa de información sobre el desarrollo de la

Jornada Electoral. Para ello, en su estructura organizacional cuenta con las Direcciones de Operación Regional y de Planeación y Seguimiento.

Por tal motivo, se considera que resulta de suma importancia aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos de la y el funcionario propuestos para el desarrollo de las actividades encomendadas y así dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales del Instituto para la celebración de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, así como la preparación para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 199 del Estatuto y 26 de los Lineamientos, se solicitó la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta.

En esta tesitura, las propuestas de rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, que dan lugar a este Acuerdo obedecen a la necesidad de contribuir a generar las mejores condiciones posibles para un óptimo desempeño de los miembros del SPEN propuestos y con ello, dar cabal cumplimiento a las funciones, metas y objetivos asignados a los cargos involucrados, en beneficio de la función electoral y de los propios servidores públicos, aunado a la necesidad de mantener debidamente integrada la DEOE para su adecuado funcionamiento, lo que encuentra sustento en el artículo 34, fracción III de los Lineamientos.

- IV. En atención a la solicitud realizada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, la DESPEN elaboró los dictámenes de procedencia, que contienen los análisis relacionados con el cumplimiento de los requisitos previstos por la normatividad aplicable, así como la trayectoria de la servidora y el servidor públicos involucrados, los cuales forman parte del presente documento.
- V. La DESPEN realizó el análisis de manera particular y exhaustiva al perfil de cada una de las personas propuestas y dictaminó normativamente procedente la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, referida en el punto IV del apartado de Antecedentes, toda vez que garantiza la adecuada integración de la DEOE, con lo cual se atiende el supuesto previsto por los artículos 199, fracción I del Estatuto, 7, fracción II y 26, fracción I de los Lineamientos.

Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por los artículos 199, fracción II del Estatuto, 7, fracción II y 26, fracción II de los Lineamientos, la rotación por

necesidades del Servicio, vía permuta, permitirá aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la y el funcionario de carrera referidos para realizar tareas institucionales, conforme a lo siguiente:

A) María del Carmen Colín Martínez

- i. La Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE, tiene como atribuciones la implementación, el seguimiento y la evaluación, de la planeación estratégica, en el ámbito de organización electoral, bajo criterios de objetividad y ahorro, para el incremento de la eficiencia y eficacia de las actividades que se desarrollan en los Procesos Electorales Federales y locales y, en su caso, de los partidos políticos.
- ii. La Licenciada María del Carmen Colín Martínez, propuesta para ocupar el cargo de Directora de Planeación y Seguimiento de la DEOE, ingresó al SPEN el 24 de noviembre de 1999, desempeñando los siguientes cargos:

Cargo	Inicio	Conclusión	Tipo de designación
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en Junta Distrital Ejecutiva	24/11/1999	15/01/2003	Permanente (Concurso Público Abierto)
Subdirectora de Seguimiento Histórico en la DEOE	16/01/2003	31/10/2003	Permanente (Concurso Público Abierto)
Subdirectora de Planeación Histórica en la DEOE	01/11/2003	15/10/2008	Permanente (Cambio de Adscripción)
Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE	16/01/2007	31/03/2007	Temporal (Concurso Público Abierto)
Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE	01/04/2007	7/09/2007	Temporal (Incorporación Temporal)
Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE	01/10/2007	15/10/2008	Temporal (Comisión)
Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE	16/10/2008	31/08/2017	Permanente (Concurso Público Abierto)
Directora de Operación Regional en la DEOE	16/10/2016	31/08/2017	Temporal (Encargada de Despacho)

Cargo	Inicio	Conclusión	Tipo de designación
Directora de Operación Regional en la DEOE*	01/09/2017	A la fecha	Permanente (Rotación funcional)

*A partir del 1 de abril de 2020 fue comisionada por el Secretario Ejecutivo como Directora de Planeación y Seguimiento en la propia DEOE.

- iii. Con base en lo anterior, la servidora pública se ha desempeñado como Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE, cargo al que ahora es propuesta ocupe conforme al presente proyecto de Acuerdo, durante cuatro períodos distintos, sumando un lapso de diez años en el ejercicio del mismo. Asimismo, ha ocupado dos de las subdirecciones adscritas a dicha dirección, ejerciendo las atribuciones inherentes a las mismas, durante un lapso de más de cinco años.
- iv. Durante estos encargos, la servidora pública supervisó la instrumentación de diversos elementos vinculados a la planeación estratégica, generando como resultado incrementar la eficiencia y la eficacia en actividades que se llevan a cabo durante los procesos electorales, a través del uso eficiente de recursos, tal y como se refleja en el resultado de sus Evaluaciones del Desempeño, Especiales y Globales, en las cuales cuenta con un promedio ponderado de 9.588.
- v. Aunado a lo anterior, la Licenciada María del Carmen Colín Martínez ha fungido como Encargada de Despacho de la DEOE, en la cual encabezó los trabajos de administración de los procesos de las elecciones ordinarias y extraordinarias, federales y locales, además de integrar la Junta General Ejecutiva y fungir como Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral.
- vi. Por las anteriores consideraciones, se desprende la experiencia y conocimientos de la servidora pública, inherentes al cargo propuesto, tendientes a fortalecer el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Planeación y Seguimiento de dicha Dirección Ejecutiva, con miras a la organización del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ejerciendo las funciones inherentes:

1. A los mecanismos de seguimiento a las actividades y proyectos vinculados al Proceso Electoral, en el ámbito de la organización electoral.
 2. Al diseño, la operación y el seguimiento a la implementación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral.
 3. A la planeación del Proyecto de Comunicación en las juntas ejecutivas distritales, para la recopilación y transmisión de información de las casillas a la RedINE.
 4. Al seguimiento a la implementación y operación del operativo de campo del Conteo Rápido, durante los simulacros que se efectúen y en la Jornada Electoral.
 5. A la elaboración e integración, así como el control y seguimiento al Plan Integral y al Calendario del Proceso Electoral Federal, entre otras.
- vii. En este contexto es importante destacar que, el 25 de marzo de 2020, a través de oficio número INE/SE/0277/2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto comisionó a la Licenciada María del Carmen Colín Martínez para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Planeación y Seguimiento en la DEOE. Dicha comisión surtió efectos a partir del 1 de abril del año en curso.

B) Gonzalo Rodríguez Miranda

- i. La Dirección de Operación Regional de la DEOE, tiene como atribuciones la supervisión de la integración, instalación y el funcionamiento de las juntas ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales, así como la planeación, implementación y evaluación de los procesos y procedimientos de las elecciones correspondientes, a través de la emisión de criterios y procedimientos en materia de la Organización Electoral para que los órganos desconcentrados cumplan con los objetivos institucionales y de la Dirección Ejecutiva.

- ii. El Maestro Gonzalo Rodríguez Miranda, ingresó al SPEN el 16 de mayo de 2009, ahora propuesto para ocupar el cargo de Director de Operación Regional de la DEOE, quien ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo	Inicio	Conclusión	Tipo de designación
Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva	16/05/2009	30/04/2011	Permanente (Concurso Público Abierto)
Vocal Secretario en Junta Distrital Ejecutiva	01/05/2011	15/02/2012	Permanente (Concurso Público Abierto)
Vocal Ejecutivo en Junta Distrital Ejecutiva	16/02/2012	30/09/2012	Permanente (Concurso Público Abierto)
Vocal Ejecutivo en Junta Distrital Ejecutiva	01/10/2012	15/11/2017	Permanente (Concurso Público Abierto)
Vocal Secretario en Junta Local Ejecutiva	01/05/2016	23/08/2016	Temporal (Encargado de Despacho)
Director de Planeación y Seguimiento en la DEOE*	16/11/2017	A la fecha	Permanente (Concurso Público Abierto)

* A partir del 1 de abril de 2020 fue comisionado por el Secretario Ejecutivo como Director de Operación Regional en la propia DEOE

- iii. Toda vez que la Dirección de Operación Regional tiene entre sus atribuciones la supervisión en la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales; la experiencia profesional del servidor público, durante más de siete años en órganos locales y distritales, así como los vínculos de comunicación generados durante este período, garantizarán el óptimo ejercicio de estas atribuciones, especialmente de aquellas relacionadas con la organización del Proceso Electoral Federal 2020-2021, entre las que se encuentran:
1. El seguimiento de la distribución de la documentación y los materiales electorales a los órganos desconcentrados del Instituto, así como a las y los presidentes de mesas directivas

de casilla, en la cual el conocimiento de la estructura y condiciones de dichos órganos, por parte del servidor público propuesto, resultarán de especial relevancia.

2. La elaboración de los informes sobre la integración y el funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, así como la supervisión en la integración y revisión de los expedientes de cómputo de Consejos Locales y distritales, tomando en consideración que la experiencia del Maestro Gonzalo Rodríguez Miranda como Vocal Secretario y Vocal Ejecutivo, será transmitida a las treinta y dos entidades federativas, a través de políticas generales de operación de la dirección a su cargo.
 3. El seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales.
 4. Las acciones necesarias para la instalación de las casillas electorales, en coordinación con los Vocales Ejecutivos, tomando como base la experiencia generada durante el ejercicio profesional del servidor público propuesto, aunado a las características específicas en el ámbito territorial, social, cultural y económico de las entidades en las que ha sido adscrito, como Tabasco, Chiapas, Hidalgo y Oaxaca.
 5. La propuesta de formatos y documentación para que los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes, acrediten a sus representantes generales y ante casilla que participarán en la Jornada Electoral federal.
 6. La elaboración del Programa de Asistencia Electoral, para la integración ordenada de las diversas actividades que desarrollarán los supervisores electorales y los capacitadores asistentes electorales.
- iv. Cabe destacar que, el 25 de marzo de 2020, a través de oficio número INE/SE/0278/2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto

comisionó al Maestro Gonzalo Rodríguez Miranda para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional en la DEOE. Dicha comisión surtió efectos a partir del 1 de abril del año en curso.

La rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, propuesta en el presente proyecto de Acuerdo, salvaguarda en todo momento los derechos fundamentales de las personas servidoras públicas involucradas.

- VI.** Del análisis realizado por la DESPEN, se colige que las personas propuestas, cuentan con la experiencia, conocimientos y capacidades para realizar las funciones inherentes a los cargos sujetos a rotación, tomando en consideración que conforme a lo dispuesto por el artículo 148 del Estatuto, las personas que se incorporan al Servicio, lo hacen a un cargo o puesto, y no a una adscripción específica, que si bien se refiere a la figura del cambio de adscripción, se vincula directamente al supuesto de la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, materia del presente Acuerdo.

- VII.** En sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2020, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, y en su discusión, se realizaron los siguientes comentarios: la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas solicitó a la DESPEN profundizar en el análisis de los elementos que acrediten la procedencia de la rotación propuesta. Por su parte, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, acompañó la sugerencia formulada, y sugirió considerar la fortaleza profesional de la y el Miembro del Servicio propuestos en la rotación, a fin de basar la motivación del proyecto de Acuerdo, en el origen y el desempeño de estos. Debido a las anteriores consideraciones, la y los integrantes de la Comisión autorizaron por unanimidad, presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación, previa inclusión de las consideraciones formuladas por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, relativas al fortalecimiento de la motivación del presente proyecto de Acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, y en correlación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes, esta Junta considera procedente aprobar los dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y, en consecuencia, la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, de la y el miembro del SPEN referidos, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los dictámenes de procedencia que forman parte integrante del presente Acuerdo y, en consecuencia, se aprueba la rotación por necesidades del Servicio, vía permuta, de la y el miembro del SPEN.

Oficinas Centrales

Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
María del Carmen Colín Martínez	Directora de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Directora de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Gonzalo Rodríguez Miranda	Director de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y nombramientos correspondientes, a la y el miembro del SPEN referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará a la y el miembro del SPEN referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo su nueva adscripción, con la finalidad de que asuman las funciones inherentes a su encargo, a partir del 1° de julio de 2020.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de junio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**